

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE FOMENTO

- 18165** *Corrección de errores del Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la Autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo.*

Advertido error en el Real Decreto 1575/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración del Estado y Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, por el que se establecen los términos para la exención de peaje de los movimientos de ida en los recorridos entre Alfajarín y Fraga de la Autopista AP-2, Zaragoza-Mediterráneo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 15 de octubre de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 87255, cláusula segunda del convenio, la tabla que aparece en el segundo párrafo, después de «Los importes estimados de la compensación para los diferentes ejercicios presupuestarios son los que se indican a continuación:», debe ser sustituida por la siguiente:

Ejercicio	Principal - Miles de euros
2010	1.560,45
2011	1.623,34
2012	1.705,48
2013	1.791,77
2014	1.882,44
2015	1.977,69
2016	2.057,59
2017	2.140,71
2018	2.227,20
2019	2.317,18
2020	2.410,79
2021	2.299,17